

Batallon del Estado, C. Juan Doblado, sobre los acontecimientos ocurridos en esa ciudad la tarde del 13 del corriente.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 26 de 1880.—*Berriozábal*.—Al Gobernador del Estado.—Guanajuato.

Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Seccion 1.^a—Número 160.

Dimos cuenta á la Comision Permanente con el oficio de vd. fecha 23 del actual, en que sirve avisar de la resolucion dictada por el Presidente de la República, excitando al Gobernador del Estado de Guanajuato, á que provea á la seguridad del mismo, y ordene levantar una averiguacion sobre los hechos cometidos en algunas poblaciones del referido Estado.

La Comision Permanente acordó contestar de enterado en la sesion del martes 27.

Libertad en la Constitucion. México, á 29 de Julio de 1880.—*Enrique M. Rubio*, Senador Secretario.—*Filomeno Mata*, Diputado Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 69.

GOBIERNO Y COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO DE SINALOA.

El 27 del corriente en la noche, mataron á J. C. Valadez, editor de un periódico. Un gran número de los habitantes de este puerto, acusaron del homicidio á uno de la comitiva del Gobernador Constitucional y al regreso del cementerio, atacaron la casa de éste que se vió obligado á resistir causando algunas desgracias.

Alarmada la poblacion, grandes masas recorrían las calles pidiendo á gritos venganza contra el Gobernador, quien tuvo que permanecer encerrado, custodiado por fuerza federal.

En tales circunstancias el mismo Gobernador, suplicó al Jefe de las armas, asumiera el mando político, haciendo lo mismo el Ayuntamiento, los vecinos y aún los amotinados.

Acepté persuadido de la necesidad y como el único medio de evitar incalculables males y se proclamó el adjunto decreto.

En estos momentos aún no se apacigua la alarma, pero es de creerse cese en virtud de las medidas que se han tomado.

Todo lo que tengo el honor de participar á vd. para que se sirva dar cuenta al Presidente de la República.

Independencia y libertad. Mazatlan, Enero 29 de 1879.—*F. Loaeza*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

FRANCISCO LOAEZA, General en Jefe de la guarnicion federal en el Estado de Sinaloa:

En vista de la manifestacion oficial del Ayuntamiento de Mazatlan, y la pública de la generalidad de sus habitantes, así como la particular de muchos de ellos que temen por su seguridad y la de sus bienes

si continúa el estado de excitacion que hoy reina y que ha puesto al Ejecutivo del Estado en la imposibilidad de dar garantías de seguridad á estos habitantes; y siendo la opinion unánime que solo la intervencion directa del que suscribe puede hacer cesar tan deplorable situacion, interinamente y mientras la superioridad dispone lo conveniente se decreta:

Art. 1.^o Se declara al Estado de Sinaloa en estado de sitio, asumiendo el mando político el Jefe de las armas.

Art. 2.^o Dése cuenta al Gobierno general.

Imprimase, publíquese, circúlese y désele el debido cumplimiento.

Mazatlan, Enero 29 de 1879.—*Francisco Loaeza*.—*Cárlos F. Galan*, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 70.

REPÚBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION 1.^a—NÚMERO 33.

El C. general Francisco Loaeza, en jefe de las fuerzas federales en el Estado de Sinaloa, con fecha 29 de Enero próximo pasado, me dice lo que sigue desde la plaza de Mazatlan:

“Antenoche fué asesinado alevosamente un escritor público opositor al Gobierno del Estado, de nombre D. José C. Valadez. La direccion de este crimen se atribuye al Gobernador del Estado.

“Ayer, despues de las exequias, el pueblo se amotinó y trato de asaltar el alojamiento del referido Gobernador, en cuya defensa fueron disparados algunos balazos que hirieron á varios individuos. La efervescencia creció y con dificultad pudo calmarse hasta media noche.

“Hoy se han renovado las demostraciones de hostilidad y el citado Gobernador me dirigió la comunicacion, que adjunto á vd. en copia, bajo el número 1.

“El Municipio tambien se me dirigió, insertándome un acuerdo que acompaño con el número 2.

“En virtud de estas comunicaciones y de la actitud extraordinariamente alarmante que guarda la poblacion, me resolví á declarar en sitio al Estado como verá vd. por el impreso que acompaño con el número 3.

“La multitud de ocupaciones que me agobian en este momento, me impiden extenderme sobre todas las demas razones que han militado para dar este paso, que suplico á vd. lo ponga en conocimiento del Presidente de la República, bajo el concepto de que solo me resolví á darlo, por salvar la situacion critica en que se halla este puerto, trascendente á todo el Estado, reasumiendo los mandos político y militar del mismo.”

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para su conocimiento, acompañándole copia de las que se citan, un impreso en el que aparece la declaracion del estado de sitio y copia de la contestacion dada con esta fecha al relacionado general Loaeza.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 18 de 1879.—Por enfermedad del Ciudadano Ministro.—*José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Guarnicion federal del Estado de Sinaloa.—General en Jefe.—Número 1.—Gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Sinaloa.—Seccion de Gobernacion.

Haciéndose ya insostenible la situación política del Gobierno en este puerto, en virtud de que los gratuitos enemigos de su personal, no ménos tambien, segun se deja traslucir, que los causantes resistentes al pago de las contribuciones establecidas por la nueva ley de Hacienda, han aprovechádose del alevoso asesinato del que fué D. José Cayetano Valadez, para concitarle el odio del pueblo, haciéndole entender á éste que el que suscribe ha mandado ejecutar tal crimen, me veo en la imprescindible cuanto imperiosa necesidad, por la falta de garantía personal y de fuerza del Estado con que hacer respetar la ley, de suplicar á vd. á nombre del mismo Estado que represento, para su bien, el de la paz pública y el de la sociedad, se sirva recibirse del mando político que yo ejerzo, para que con los elementos federales de que vd. dispone haga imperar el orden y la paz, conocidos como son de vd. los acontecimientos que me obligan á dar este paso y de mi parte su reconocida ilustracion; por demas me parece detallarle el inmenso sacrificio que solo en bien del Estado quiero y que me honro con su confianza, hago al declarar que ese mismo Estado está impotente por hoy para sostener su Gobierno; pero cábeme la gran satisfaccion de que pongo su suerte en manos de persona tan caballerosa y digna por mil títulos para gobernarlo y conducirlo á la tranquilidad que le deseo. Debo manifestar á vd. que ya con esta misma fecha y á reserva de dar cuenta detalladamente á la H. Legislatura con lo expuesto hoy, le trascibo la presente comunicacion.

Independencia y Libertad. Mazatlan, Enero 29 de 1879.—*Francisco Cañedo*.—Una rúbrica.—*J. C. Elizalde*.—Al general Francisco Loaeza, Jefe de las fuerzas federales en el Estado.—Presente.

Es copia fiel de su original.—*Loaeza*.—Es copia. México, Febrero 1° de 1879.—Por ocupacion del C. Oficial Mayor, *Manuel Balbontin*, Oficial 1°

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Guarnicion federal del Estado de Sinaloa.—General en Jefe.—Número 2.—Ayuntamiento de Mazatlan, 29 de Enero de 1879.

El Ayuntamiento de Mazatlan accediendo á la voluntad en masa del pueblo dispone lo siguiente:

Único.—Que se invite al Sr. general Francisco Loaeza á declarar en estado de sitio al Estado de Sinaloa, durante se acuerde lo que más convenga á dicho Estado.

Tengo el honor de comunicarlo á vd. en cumplimiento de lo acordado.

Libertad en la Constitucion. Mazatlan, Enero 29 de 1879.—*Mauricio Beltran*, Presidente.—*A. Ibarra*.—*S. Leon*.—*Leonides Morillon*.—*T. Piña*.—*R. Peimbert*.—*Francisco G. Flores*.—*Guadalupe Serraton*, Secretario.—Al Jefe de las armas federales, general Francisco Loaeza.—Presente.

Es copia fiel de su original. Mazatlan, Enero 29 de 1879.—*Loaeza*.

Es copia. México, Febrero 18 de 1879.—Por ocupacion del C. Oficial Mayor, *Manuel Balbontin*, Oficial 1°

El documento número 3 es el decreto de declaracion de sitio anexo al comprobante anterior número 69.

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1°.—Número 33.

Dí cuenta al Presidente de la República con el oficio de vd. fecha 29 de Enero próximo pasado, en que comunica los sucesos que tuvieron lugar en esa plaza, con motivo del asesinato del escritor José Cayetano Valadez, cuyo crimen se atribuye al Gobernador de ese Estado, y acompaña vd. á la vez copia de las comunicaciones que le dirigieron el citado Gobernador y el Ayuntamiento de esa Ciudad, en virtud de las cuales se vió ese Cuartel general en el caso de declarar en estado de sitio el Estado de Sinaloa, segun el decreto de que acompaña ejemplares; y en respuesta tuvo á bien acordar dicho Supremo Magistrado, manifieste á vd. que el Gobierno general no aprueba la declaracion de estado de sitio hecha por ese Cuartel general, por no estar conforme con los preceptos constitucionales y leyes relativas, ni haber sido el caso tan apremiante para tomar esa medida.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 18 de 1879.—Por enfermedad del ciudadano Ministro, *José Justo Alvarez*, Oficial Mayor.—Al C. general Francisco Loaeza, en Jefe de las fuerzas federales en el Estado de Sinaloa.—Mazatlan.

Es copia. México, Febrero 18 de 1879.—Por ocupacion del ciudadano Oficial Mayor, *Manuel Balbontin*, Oficial 1°

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2°

Por el oficio de vd., fecha 18 del actual y copias anexas, queda enterada esta Secretaría de los sucesos ocurridos en el puerto de Mazatlan, con motivo del asesinato del escritor José Cayetano Valadez, así como de la contestacion que esa Secretaría de su digno cargo se sirvió dar al C. general Francisco Loaeza, desaprobando la declaracion en sitio del Estado de Sinaloa.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 20 de 1879.—*García*.—Al Secretario de Guerra.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 71.

SECRETARÍA DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE SINALOA.

La H. Legislatura de este Estado de Sinaloa, en sesion secreta celebrada el 28 del próximo pasado, tuvo á bien aprobar la siguiente proposicion:

UNICA.—“Los Diputados Secretarios de esta Legislatura, á nombre de la misma, dirigirán atenta comunicacion al Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Gobernacion, refiriéndole circunstanciadamente los escandalosos acontecimientos que en estos últimos dias han tenido lugar en el Estado, y pidiéndole de conformidad con el artículo 116 de la Constitucion, el auxilio de la fuerza federal para hacer imperar en Mazatlan el orden público, el respeto á la ley y á las autoridades legitimamente constituidas.”

En cumplimiento de este acuerdo, tenemos la honra de adjuntar á la presente nota, un ejemplar de cada uno de los documentos oficiales más importantes que se han publicado con motivo de los acontecimientos á que se refiere la inserta proposicion. Entre esos documentos está el manifiesto expedido en esta capital por el Gobernador Constitucional Francisco Cañedo, en el cual se explican perfectamente los hechos tales como tuvieron lugar.

Sin embargo de que á esta fecha parece que el orden constitucional se ha restablecido, y que imperan la ley y la paz pública en todo el Estado, existe aún en Mazatlan el germen de la discordia, el elemento del desorden. Allí ni las autoridades judiciales pueden obrar con libertad é independencia, porque tres ó cuatro individuos, entre los que figura, en primer término, el general Manuel Márquez de Leon, por miras políticas encubiertas, se han propuesto mantener el desorden infundiendo en las clases ignorantes del pueblo las ideas más absurdas é inconcebibles. Los mismos Supremos Poderes del Estado no pueden dictar disposicion alguna con la seguridad de que será acatada en Mazatlan, pues han llegado á tal extremo los abusos, y se ha hecho perder á tal grado el respeto á la autoridad, que aún los actos de mera policia han sido contrariados por grupos del pueblo amotinados.

El desbordamiento, el desenfreno de la prensa ha llegado al límite escandaloso en que nunca se vió, y en esas virulentas publicaciones campea la firma del Sr. General Márquez de Leon, siendo sus colaboradores otros dos empleados federales, los Sres. Lics. Francisco C. Alcalde, Promotor Fiscal del Juzgado del Distrito y Pedro Victoria, cabo de celadores de la Aduana Marítima de Mazatlan, cuyos individuos se han propuesto desprestigiar la administracion pública del Estado, con la mira de obrar libremente é imponer su capricho en las próximas elecciones generales, satisfaciendo á la vez sus aspiraciones, sus rencores y resentimientos personales, para lo cual cuentan con la cooperacion de algunos comerciantes que siempre medran á la sombra del desorden.